

Oficio: U.A.I.P. 3577/2019

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 26 de noviembre de 2019

“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

**C. Roberto Lara Méndez Lara Méndez**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **03081319**, el día **19 de noviembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“1.- Cuales han sido las acciones que ha acordado con el Sistema Estatal anticorrupcion y cuales ha implementado en las dependencias municipales. 2.- Cuales han sido los mecanismos que ha implementado para la prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, previniendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la función pública. 3.- Cuantas recomendaciones ha emitido para promover el desarrollo administrativo del municipio, y cuantas han sido atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vayan dirigidas. 4.- Que procedimiento ha implementado para vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental. 5.- Que procedimiento implemento para verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catálogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y si actualmente ya se tiene el registro completo y actualizado. 6.- Informe durante el periodo del Junio del 2019 a Octubre del 2019 cuantas investigaciones han concluido con informe de presunta responsabilidad o acuerdo de archivo 7.- informe en el periodo de enero a octubre del 2019 cuantos procedimientos de responsabilidad se han iniciado y cuantos han concluido con sanción a servidores públicos. 8.- informe de acuerdo al reglamento orgánico de la administración publica municipal si la estructura de la contraloría municipal de Guanajuato, ya cuenta con una autoridad investigadora, sustanciadora y resolutoria y en caso de ser positiva la respuesta, informe los nombres de los servidores públicos titulares de dichas áreas, quien les otorgo los nombramientos y una copia simple de los mismos.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio: IMPLAN-O/267/2019**, suscrito por el **Arq. Ramón Gonzales Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Oficio: 0620/CMDDyAJ/2019**, suscrito por el **Prof. Efraín García Ledesma, Director General de COMUDAJ, Oficio: SMDIF/DG/978/2019**, suscrito por la **Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson, Directora General del Sistema Municipal DIF, Oficio: TMG/1453/2019**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, Oficio: CM/2245/2019**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal, Memorándum: 0090/2019**, suscrito por el **Mtro. Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, Autoridad investigadora y Director del Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias, Memorándum: 091/2019**, suscrito por el **Lic. José Guadalupe Arellano Romero, Especialista de Servicios, Adscrito al Área de Asuntos Jurídicos, Sustanciación y Resoluciones de la Contraloría Municipal, Memorándum: CM/0093/2019**, suscrito por el **Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar, Subdirector de la Subdirección de Evaluación, Control y Auditoría de Obra Pública adscrita a la Contraloría Municipal, Memorándum: 0094/2019**, suscrito por la **C.P. Teresa De Jesús Lucio Domínguez, Coordinadora del Área de Auditoría Contable y Financiera, Memorándum: CM/096/2019**, suscrito por el **C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico, Contralor Municipal, Oficio: CM/2256/2019**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal y Oficio: CM/1849/2019**, suscrito por el **C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico, Contralor Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que **parte** de la información que solicita, no le podrá ser entregada en tanto reviste el carácter de **reservada**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 207, celebrada el día 25 de noviembre del año 2019, específicamente en el punto 06 del orden del día, dicha información no es procedente entregarla ya que puede obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones. Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 61 fracción I, 64 y 73, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como de los numeral vigésimo quinto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



\*RCVA

| Área responsable      | Nombre del documento o expediente | Carácter de la clasificación Reservada / confidencial | Fundamento legal  | Fecha de clasificación  | Período de reserva | Prueba de Daño   | Motivación  | Calificación Comité de Transparencia   |
|-----------------------|-----------------------------------|---|---|-------------------------|--------------------|--|---|--|
| Contraloría Municipal | Recomendaciones y Auditorias      | Reservada   | Artículo 73 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, Artículo 113, fracciones VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas | 25 de noviembre de 2019 | 1 año              | 1. Art. 113 fracciones VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.<br>2. La publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de perjuicio de conformidad con lo dispuesto en el punto que antecede, mismo que se acredita con la información que proporciona la Contraloría Municipal.<br>3. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad ya que representa el medio menos restrictivo disponible para evitar cualquier perjuicio. | Dicha información corresponde a las vistas y auditorias a las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal es por ello que brindar dicha información podría obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; | Sesión ordinaria número 207 celebrada el día 25 de noviembre de 2019, específicamente en el punto 6 del orden del día. |

**INSTRUCTIVO.**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Información reservada:</b>    | Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.  |
| <b>Información confidencial:</b> | Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.  |
| <b>Fundamento legal:</b>         | Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.  |
| <b>Período de reserva:</b>       | Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.<br>La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello. |
| <b>Prueba de daño.</b>           | Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información, se causa un daño al interés público. Dicho  |
| <b>Motivación.</b>               | Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.  |

**NOMENCLATURA**

NA: No aplica al supuesto.

"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 años de ser ciudad"

Oficio: IMPLAN-0/267/2019.

Asunto: Se atiende solicitud del C. Roberto Lara Mendez Lara Mendez  
Folio: 03081319

Guanajuato, Gto. 21 de noviembre del 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato  
Presente

En atención a su similar **U.A.I.P. 3537/2019** de fecha 20 de noviembre del presente y recibido en este Instituto el mismo día, en la cual remite la solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia a su cargo, con número de folio **03081319** signada por el **C. Roberto Lara Mendez Lara Mendez** en la que requiere: "...Cuales han sido las acciones que ha acordado con el Sistema Estatal anticorrupción y cuales ha implementado en las dependencias municipales. 2.Cuales han sido los mecanismos que ha implementado para la prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas...3...4...5...6...7...8..."

En respuesta a lo anterior le informo que la información requerida no es competencia de este Instituto.

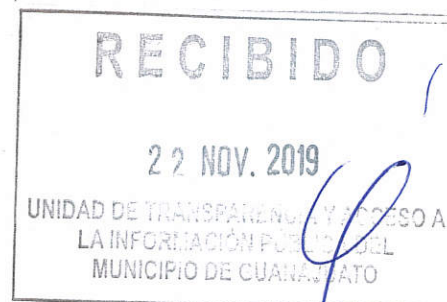
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores  
Director General

C.c.p. Archivo





RECIBIDO

26 NOV. 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LA INFORMACIÓN  
MUNICIPIO DE COficio No. 0620/CMDDyAJ 2019  
Asunto: Respuesta oficio UAIP 3536/2019

**Lic. Víctor Cristobal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente**

En seguimiento a su oficio N. U.A.I.P 3536/2019 en donde solicita información referente a las acciones realizadas con el Sistema Estatal Anticorrupción tengo a bien manifestarle lo siguiente:

1. Cuales han sido las acciones que se ha acordado con el Sistema Estatal de Corrupción y cuales ha implementado en las dependencias municipales.
  - a. No aplica
2. Cuales han sido los mecanismos que ha implementado para la prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, previniendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la función pública.
  - a. En apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato Vigente
3. Cuantas recomendaciones ha emitido para promover el desarrollo administrativo del municipio, y cuantas han sido atendidas en tiempo y forma por los servidores públicos a los cuales vayan dirigidas.
  - a. No aplica
4. Que procedimiento ha implementado para vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental.
  - a. No aplica
5. Que procedimiento implementó para verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catálogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y si actualmente ya se tiene el registro completo y actualizado.
  - a. Se cumple de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental en donde indica la actualización del inventario cada 6 meses.



Oficio No. 0620/CMDDyAJ 2019  
Asunto: Respuesta oficio UAIP 3536/2019

6. Informe durante el periodo del junio 2019 a octubre del 2019 cuantas investigaciones han concluido con informe de presunta responsabilidad o acuerdo de archivo.
  - a. No aplica
7. Informe en el periodo de enero a octubre de 2019 cuantos procedimientos de responsabilidad se ha iniciado y cuantos han concluido con sancion a los servidores públicos.
  - a. No aplica
8. Informe de acuerdo al reglamento orgánico de la administración pública municipal si la estructura de la Contraloría Municipal de Guanajuato, ya cuenta con una autoridad investigadora, sustanciadora y resolutoria y en su caso de ser positiva la respuesta, informe los nombres de los servidores públicos titulares de dichas áreas, quien les otorgó los nombramientos y una copia simple de los mismos.
  - a. No aplica

Sin otro en particular aprovecho la presente para enviar un cordial saludo.

**Atentamente**  
"Guanajuato SOMOS CAPITAL"

**Prof. Efraín García Ledesma**  
**El Director General del COMUDAJ**

Con copia para:  
Archivo  
P\*EGL//mens

**Licenciado**  
**Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente**



En atención a su oficio No. U.A.I.P. 3538/2019, en el cual solicita información detallada a continuación:

"1.- Cuáles han sido las acciones que ha acordado con el Sistema Estatal anticorrupción y cuales ha implementado en las dependencias municipales. 2.- Cuales han sido los mecanismos que ha implementado para la prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, previniendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la función pública. 3.- Cuantas recomendaciones ha emitido para promover el desarrollo administrativo del municipio, y cuantas han sido atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vayan dirigidas. 4.- Que procedimiento ha implementado para vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental. 5.- Que procedimiento implemento para verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catálogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y si actualmente ya se tiene el registro completo y actualizado. 6.- Informe durante el periodo del Junio del 2019 a Octubre del 2019 cuantas investigaciones han concluido con informe de presunta responsabilidad o acuerdo de archivo 7.- informe en el periodo de enero a octubre del 2019 cuantos procedimientos de responsabilidad se han iniciado y cuantos han concluido con sanción a servidores públicos. 8.- informe de acuerdo al reglamento orgánico de la administración pública municipal si la estructura de la contraloría municipal de Guanajuato, ya cuenta con una autoridad investigadora, sustanciadora y resolutoria y en caso de ser positiva la respuesta, informe los nombres de los servidores públicos titulares de dichas áreas, quien les otorgo los nombramientos y una copia simple de los mismos".

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el requerimiento antes mencionado solo aplica el punto número 4 al Sistema DIF Municipal, haciendo mención que como parte de los procedimientos implementados para verificar que el Sistema DIF cumpla con la normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental se tiene una activa participación en la evaluación trimestral mediante los sistemas SEVAC y SIRET, ambos coordinados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG).

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Patricia Elam Sánchez Stevenson**  
Directora General del Sistema Municipal DIF

Tels. (473) 7322625 / 1090518

Camino Real de Noria Alta 17, Col. Guanajuato Centro, CP 36000 Guanajuato, Gto.  
f DIF Municipal Guanajuato @DIFGTOoficial  
www.guanajuatocapital.gob.mx

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de  
**Acceso a la Información Pública del**  
**Municipio de Guanajuato.**  
Presente



Por medio del presente, en atención a su oficio U.A.I.P. **3535/2019**, de 20 de noviembre de 2019, una vez analizada la solicitud de mérito le informo lo siguiente.

Con respecto a la solicitud del **C. Roberto Lara Méndez Lara Méndez**, en la que solicita:

- *"1.- Cuáles han sido las acciones que ha acordado con el Sistema Estatal anticorrupción y cuáles ha implementado en las dependencias municipales. 2. Cuáles han sido los mecanismos que ha implementado para prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas previniendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la función pública 3. Cuántas recomendaciones ha emitido para promover el desarrollo administrativo del municipio y cuántas han sido atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vayan dirigidos. 4. Qué procedimiento ha implementado para vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental. 5. Qué procedimiento implemento para verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catalogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y si actualmente ya se tiene el registro completo y actualizado. 6. Informe durante el periodo del junio del 2019 a octubre cuantas investigaciones han concluido con informe de presunta responsabilidad o acuerdo de archivo. 7. Informe..  
... Los nombramientos y una copia simple de los mismos."*

Referido lo anterior, me permito contestar cada una de las preguntas que realiza el solicitante de nombre **C. C. Roberto Lara Méndez Lara Méndez** y con número folio 03081319, asignado a solicitud por la Plataforma Nacional de Transparencia.

**1.** Con respecto a la pregunta número uno.

Hago de su conocimiento que datos como los solicitados en esta pregunta, no corresponde a las atribuciones de esta dependencia a mi cargo.



Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz  
No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Tesorería Municipal

Oficio: TMG /1453/2019  
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2019

“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

**2. Con referencia de la pregunta número dos.**

Hago de su conocimiento que datos como los solicitados en esta pregunta, no corresponde a las atribuciones de esta Tesorería a mi cargo.

**3. Con respecto de la pregunta número tres.**

Hago de su conocimiento que datos como los solicitados en esta pregunta, no corresponde a las atribuciones de esta dependencia a mi cargo.

**4. Con referencia de la pregunta número cuatro.**

Hago de su conocimiento que datos como los solicitados en esta pregunta, no corresponde a las atribuciones de esta Tesorería a mi cargo.

**5. Con respecto de la pregunta cinco, en la que requiere saber qué procedimiento para verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catalogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y si actualmente ya se tiene el registro completo y actualizado.**

Con referencia de conocer el inventario de bienes e inmuebles propiedad del Municipio de Guanajuato, le comento que, la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, dependencia adscrita a esta Tesorería, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 26, fracción XXXIV, dada la naturaleza de la información, tiene como obligación el tener el registro o inventario de los bienes muebles propiedad del Municipio de Guanajuato, que a la letra refiere lo siguiente:

**Artículo 26.** Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz  
No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

En la tesitura de lo que refiere el artículo anterior, le comento que el inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Guanajuato, se encuentra disponible y actualizado al tercer trimestre del año en curso en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es necesario ingresar en el sitio web <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionar el vínculo **Información Pública**, después seleccionar el **Estado de Guanajuato**, luego del listado de instituciones seleccionar **Guanajuato Capital**, una vez que se abre la pantalla de obligaciones generales basta con seleccionar el vínculo de **Inventario de Bienes**, en cual aparecerán los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Guanajuato.

No omito comentar que, la administración y gestión del inventario de bienes muebles propiedad del Municipio, corresponde a las atribuciones de la Dirección de Adquisiciones a través del departamento de Control Patrimonial.

6. Con respecto de la pregunta número seis.

Hago de su conocimiento que datos como los solicitados en esta pregunta, no corresponde a las atribuciones de esta dependencia a mi cargo.

7. Con respecto de la pregunta número siete.

Hago de su conocimiento que datos como los solicitados en esta pregunta, no corresponde a las atribuciones de esta dependencia a mi cargo.

8. Con respecto de la pregunta número ocho.

Hago de su conocimiento que datos como los solicitados en esta pregunta, no corresponde a las atribuciones de esta dependencia a mi cargo.

Derivado de lo vertido en la presente, solicito a esa Unidad a su cargo, tenga a bien a valorar los motivos por los cuales esta dirección no puede proporcionar en su totalidad lo solicitado por el **C. Roberto Lara Méndez Lara Méndez**, siendo que, parte de los registros solicitados no se encuentran en su totalidad o contenidos en esta Tesorería a mi cargo, dada la naturaleza de las preguntas, lo anterior de conformidad con el artículo 61, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo, el artículo 8 del Reglamento de Transparencia y



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Tesorería Municipal

Oficio: TMG /1453/2019  
Asunto: Se remite información

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

Acceso a la Información Pública del municipio de Guanajuato, y 73 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular. Respetuosamente.

Atentamente

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero del Municipio de Guanajuato.



Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo  
Director de Catastro e Impuesto Predial.

Lic. Francisco Javier Mireles Méndez  
Coordinador de Control Patrimonial Inmobiliario.

L' AFA

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz  
No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



"A 30 AÑOS DE SER PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y 277 DE SER CIUDAD"

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO NO. CM/2245/2019

ASUNTO: se da respuesta.

GUANAJUATO, GTO., a 22 de noviembre de 2019.

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**del Municipio de Guanajuato.**

**PRESENTE.**

En seguimiento a su oficio U.A:I.P 3530/2019, de fecha 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, y notificado en este Órgano Interno de Control el mismo día, según consta sello oficial de recibido, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 03081319, al respecto se da contestación de lo siguiente:

*1.- Cuales han sido las acciones que ha acordado con el Sistema Estatal Anticorrupción y cuales ha implementado en las dependencias municipales:*

**Mediante los Memorándum 0094/2019 y CM/096/2019 suscritos por la C.P Teresa De Jesús Lucio Domínguez coordinadora del área de Auditoria Contable y Financiera y el C.P Luis Eduardo Enríquez Chico, Contralor Municipal, respectivamente, se da respuesta a lo referente a cuales acciones se han acordado con el Sistema Estatal Anticorrupción.**

*2.- Cuales han sido los mecanismos que ha implementado para la prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, previniendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la fusión pública:*

**Ha este punto se le da respuesta mediante el memorándum número 0094/2019, suscrito por la C.P Teresa De Jesús Lucio Domínguez coordinadora del área de Auditoria Contable y Financiera, del cual se anexa copia simple al presente.**

*3.- Cuantas recomendaciones ha emitido para promover el desarrollo administrativo del municipio, y cuantas han sido atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vayan dirigidas.*

Por memorándum número CM/0093/2019, suscrito por el Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar, Subdirector de la Subdirección de Evaluación, Control y Auditoría de Obra Pública adscrita a la Contraloría Municipal de Guanajuato, mismo del cual se anexa copia simple, se da respuesta a lo concerniente con el número de recomendaciones emitidas y atendidas por Servidores Públicos.

Así mismo mediante el memorándum número 0094/2019, suscrito por la C.P Teresa De Jesús Lucio Domínguez coordinadora del área de Auditoría Contable y Financiera se da contestación sobre este punto, agregándose copia simple de este.

*4.- que procedimiento ha implementado para vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental.*

Se le da respuesta mediante el memorándum número 0094/2019, suscrito por la C.P Teresa De Jesús Lucio Domínguez coordinadora del área de Auditoría Contable y Financiera, del cual se anexa copia simple al presente.

*5.- Que procedimiento implemento para verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catalogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y si actualmente ya se tiene el registro completo y actualizado.*

Mediante memorándum 0094/2019, se da respuesta a lo solicitado suscrito por la C.P Teresa De Jesús Lucio Domínguez coordinadora del área de Auditoría Contable y Financiera, del cual se anexa copia simple al presente.

*6.- Informe durante el periodo del Junio del 2019 a Octubre del 2019 cuantas investigaciones han concluido con informe de presunta responsabilidad o acuerdo de archivo.*

Se anexa copia simple de memorándum 0090/2019, por medio del cual se indica el número de investigaciones concluidas con informe de presunta y/o con acuerdo de conclusión, mismo que es suscrito por el Mtro. Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, Autoridad Investigadora y Director del Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias de esta Contraloría Municipal.

7.- Informe en el periodo de enero a octubre del 2019 cuantos procedimientos de responsabilidad se han iniciado y cuantos han concluido con sensación a servidores públicos.

Con referencia a este punto, se da respuesta mediante memorándum 091/2019 suscrito por el Lic. José Guadalupe Arellano Romero, Especialista de servicios Adscrito al área de Asuntos Jurídicos, Sustanciación y Resoluciones de la Contraloría Municipal de Guanajuato, del cual se anexa copia simple al presente.

8.- Informe de acuerdo al reglamento orgánico de la administración pública municipal si la estructura de la contraloría municipal de Guanajuato, ya cuenta con una autoridad investigadora, sustanciadora y resolutoria y en caso de ser positiva la respuesta, informe los nombres de los servidores públicos titulares de dichas áreas, quien les otorgo los nombramientos y una copia simple de los mismos.

Mediante oficio número CM/096/2019 firmado por el C.P Luis Eduardo Enríquez Chico, Contralor Municipal, del cual se anexa copia dando respuesta a este punto, brindando la información requerida.

Por lo anterior se solicita tener como presentada en tiempo y forma la información requerida, con fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 53 fracción I y 54 fracciones XIX y XLI.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.  
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal  
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM NÚMERO 0090/2019

ASUNTO: Se informa.

Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre de 2019.

LIC. SAYRA ITZEL MIREYA SANDOVAL MARQUEZ.  
ENLACE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
PRESENTE

En seguimiento a su memorándum número 0084/2019 de fecha 21 veintiuno de noviembre del año en curso, por el que requiere se informe "cuantas investigaciones han concluido con Informe de Presunta Responsabilidad y cuantas con Acuerdo de Conclusión y Archivo, durante el periodo junio-octubre del año 2019 dos mil diecinueve", de conformidad con el oficio número U.A.I.P.3530/2019.

Sobre el particular se informa que durante el periodo junio-octubre de 2019, se han concluido nueve investigaciones, con Acuerdo de Conclusión y Archivo y cero con Informe de Presunta Responsabilidad.

Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 54 fracción I y 55 fracciones XIV y XLI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE



MTRO. RODOLFO GERARDO VÁZQUEZ ALVARADO.

AUTORIDAD INVESTIGADORA Y DIRECTOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIONES,  
QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.

LIC. SAYRA ITZEL MIREYA SANDOVAL MÁRQUEZ  
ENLACE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

PRESENTE

En atención al memorándum número 0085/2019, y en particular al requerimiento de información formulado mediante oficio número U.A.I.P. 3530/2019, referente al punto 7, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato; mediante el cual requiere lo siguiente:

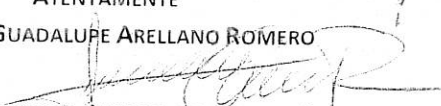
Único.- ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa ha iniciado y cuántos ha concluido durante el periodo de enero a octubre del año en curso?

Al respecto, le informo que derivado a su solicitud, esta Área de Asuntos jurídicos, Sustanciación y Resoluciones, adscrita a esta Contraloría Municipal de Guanajuato, a la fecha no se ha recibido por parte del área investigadora, adscrita a este órgano interno municipal, ningún expediente para la instauración de procedimiento de responsabilidad administrativa, durante el periodo referido.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo, 108, 109 fracción III y 113 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 fracciones I y IV, 91 primer párrafo, 96 segundo párrafo, así como 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 4,9,124 fracción III, 131 primer párrafo, 139 fracciones XVIII y, X, XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 19 fracciones VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; 5, fracciones I y IV, 9 fracciones IX, XIV, XV, XIX y XX, y 13 fracciones II, V, IX y X del Reglamento Interior de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ARELLANO ROMERO

  
ESPECIALISTA DE SERVICIOS, ADSCRITO AL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SUSTANCIACIÓN  
Y RESOLUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

«La presente página (2) forma parte integrante del memorándum número 091/2019 de fecha 21 veintiún de noviembre 2019, suscrito por este órgano de control interno municipal»

# MEMORÁNDUM

EXPEDIENTE: CM/0093/2019

**PARA:** Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez.  
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública de la Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto.

**DE:** Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar.

**ASUNTO:** *Se atiende memorándum número 0082/2019, fechado el 21 de noviembre de 2019, en el cual solicita a esta Subdirección el apoyo para que en el término de un 01 día, contado a partir del día de su recepción, se proporcione la información solicitada dentro del oficio número U.A.I.P. 3530/2019, referente al punto 3 de la petición con folio 03081319, me permito informarle lo siguiente:*

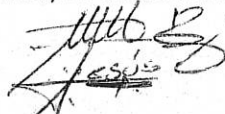
**3.-** *Cuántas recomendaciones ha emitido para promover el desarrollo administrativo del municipio, y cuántas han sido atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vayan dirigidas.*

*Se ha emitido un total de 04 recomendaciones a las diferentes dependencias municipales, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma por los servidores públicos.*

*En otro orden ideas, le solicito se me tenga por cumplimentado el proporcionar la información requerida por Usted, en su carácter de Enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto.*

*Aprovecho la oportunidad, para enviarle un cordial saludo.*

**Atentamente**  
**Guanajuato, Gto., 21 de Noviembre del 2019.**



**El Subdirector "A"**

**de la Subdirección de Evaluación, Control y Auditoría de Obra Pública  
adscrita a la Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto.**

C.c.p.-

Expediente.  
Minutario.

Memorándum núm. 0094/2019

Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre de 2019.

**LIC. SAYRA ITZEL MIREYA SANDOVAL MARQUEZ**  
**ENLACE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

En atención a su memorándum núm. 0083/2019, fechado el 21 de noviembre de 2019, y recibido en esta dependencia municipal el mismo día, a través del cual solicita proporcionar, en el término de 1 un día, la información requerida en el oficio número U.A.I.P. 3530/2019, referente a atender la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia con número de folio 03081219.

Al respecto, envió la información solicita en anexo al presente escrito.

Aprovecho la oportunidad, para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. TERESA DE JESÚS LUCIO DOMÍNGUEZ**  
**COORDINADORA DEL ÁREA DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA**

C.c.p. Archivo  
Expediente

~~alph~~

## ANEXO MEMORANDO 0094/2019

**1.- Cuáles han sido las acciones que se han acordado con el Sistema Estatal Anticorrupción y cuáles ha implementado en las dependencias municipales.**

El establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto coordinar al Estado y los municipios para la prevención, identificación, investigación y sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción cometidos por los servidores públicos durante el desarrollo de sus funciones.

Para tal efecto, personal del Órgano Interno de Control participó en el Segundo Foro Regional llevado a cabo el 29 de agosto de 2019.

**2.- Cuáles han sido los mecanismos que ha implementado para la prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, previniendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la función pública.**

En el ejercicio de sus funciones la Contraloría Municipal emitió el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., cuyo objeto es regir la actuación de todas y todos los servidores públicos de la administración pública municipal.

El citado Código de Ética establece los principios y valores que rigen el servicio público, así como las reglas de integridad que deben seguirse para el ejercicio de la función pública.

Las mencionadas reglas de integridad dictan las pautas de comportamiento que norman a las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 15 de marzo de 2019. Además se difundió entre el personal mediante oficio dirigido a los Titulares de las Direcciones Generales, solicitando lo hicieran del conocimiento del personal a su cargo. Solicitando devolvieran los acuses de recibo que incluyeran la firma de conocimiento de todos los trabajadores de la administración pública municipal.

**3.- Cuántas recomendaciones ha emitido para promover el desarrollo administrativo del municipio, y cuántas han sido atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vayan dirigidas.**

Mediante la realización de los trabajos de auditoría contemplados en el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2019, se han emitido recomendaciones tendientes a prevenir y corregir las

debilidades detectadas y que contribuyan a promover el desarrollo administrativo municipal. Los trabajos de auditoría incluidos en el Plan Anual de Trabajo 2019 no han concluido por lo que la información recabada, su análisis y resultados está reservada en términos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**4.- Qué procedimiento ha implementado para vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental.**

La administración pública municipal aplicará la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Para verificar el cumplimiento y apego al marco normativo emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable, la Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto., emitió el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2019, en el que se incluye la revisión anual a la cuenta pública municipal, revisiones a la información financiera trimestral de la administración pública municipal, revisiones a diferentes cuentas de ingresos y partidas de gasto y revisiones a la situación financiera y presupuestal de la administración pública municipal.

Mediante la aplicación de los trabajos de auditoría relacionados con las revisiones antes señaladas se verifica el cumplimiento y apego a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable y a la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**5.- Qué procedimiento implementó para verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catálogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmueble del Municipio y si actualmente ya se tiene el registro completo y actualizado.**

Dentro de las atribuciones de la Contraloría Municipal se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Verificar que se cuente y actualice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio;
- Realizar el programa de visitas y auditorías a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Para ejercer las citadas atribuciones, se incluyó en el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2019, una revisión física selectiva al parque vehicular propiedad del Municipio de Guanajuato, cuyos trabajos se encuentran en proceso.

La información recabada, su análisis y resultados está reservada en términos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"A 30 AÑOS DE SER PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
Y 277 DE SER CIUDAD"

CONTRALORÍA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM No. CM/096/2019

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LIC. SAYRA ITZEL MIREYA SANDOVAL MARQUEZ,  
ENLACE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
PRESENTE.

En atención a su memorándum no. 0081/2019 y al oficio U.A.I.P.3530/2019 me permito responder lo siguiente:

Respecto al punto 1

- Se llevo a cabo el segundo foro regional del Sistema Estatal Anticorrupción con el municipio de Guanajuato, el 29 de agosto de 2019 a donde acudió personal de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

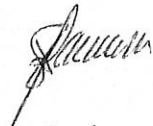
Respecto al punto número 8

- Se cuenta ya con autoridad Investigadora, cuyo titular es el Lic. Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, cuya designación fue realizada por el Contralor Municipal. A la fecha no se ha realizado designación de Autoridad Sustanciadora y Resolutora.

El resto de los puntos corresponde a las 4 áreas de la Contraloria.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

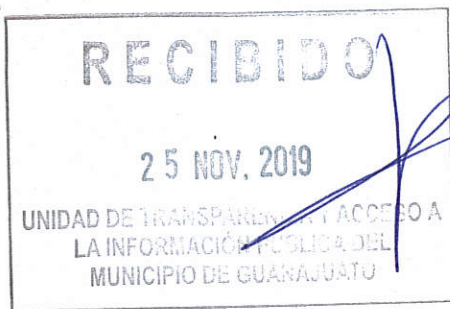
ATENTAMENTE



C.P. LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ CHICO  
CONTRALOR MUNICIPAL

Archivo/Minutario

CP'LEEC/aagr



"A 30 AÑOS DE SER PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y 277 DE SER CIUDAD"

CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO No. CM/2256/2019

ASUNTO: Se anexa complemento.

GUANAJUATO, GTO., a 25 de noviembre de 2019.

**Lic. Victor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.**

**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**

**del Municipio de Guanajuato.**

**P R E S E N T E.**

En seguimiento al oficio CM/2245/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019 dentro del cual se dio respuesta a su oficio U.A.I.P 3530/2019, respecto a la solicitud de información con número de folio 03081319.

Sobre el particular, y en complemento al memorándum CM/096/2019 firmado por el C.P Luis Eduardo Enríquez Chico, Contralor Municipal, se anexa en copia simple la designación del Mtro. Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, como Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 53 fracción I y 54 fracciones XIX y XLI.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

Atentamente:



**Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.**  
**Enlace de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública de la Contraloría Municipal.**



**Gobierno Municipal**  
**de Guanajuato**  
**CONTRALORIA INTERNA**

"A 30 AÑOS DE SER PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
Y 277 DE SER CIUDAD"

CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO No. CM/1849/2019

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD INVESTIGADORA

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**C. RODOLFO GERARDO VAZQUEZ ALVARADO.**

**PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 53 fracción XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y con fundamento en lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Primero, Capítulos I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha, lo designo como Autoridad Investigadora, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



Gobierno Municipal  
de Guanajuato

  
C.P. LUIS EDUARDO ENRIQUEZ CHICO

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Minta/Expediente

CP'LEEC/AAGR